



Consejería de Cultura,  
Turismo, Jóvenes y Deportes

Secretaría General de Cultura

Mérida III Milenio  
Avda. Valhondo, s/n, Módulo 4 - 1ª planta  
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 09  
Fax: 924 00 70 28

**MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTE QUE DARÁ LUGAR EL PROYECTO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON FINES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**

Los datos económicos que a continuación se van a exponer se refieren a las bases reguladoras destinadas ayudas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La concesión de ayuda se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se formalizará mediante resolución del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes con el Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para este ejercicio existe crédito adecuado y suficiente.

Para la consecución de estas ayudas se destinará la cuantía inicial de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

La cantidad máxima de la ayuda no superará los 12.000 € euros por proyecto y beneficiario (IVA excluido).

Las fuentes de financiación, clasificación orgánica y funcional y de programas y económicas

<b>Csv:</b>	FDJEX7N7YDTYZZJDAP9JP48TPUEUKG	<b>Fecha</b>	04/09/2024 14:35:30
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



destinadas a financiar estas ayudas son las siguientes:

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

FONDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO: 20150249 “Proyectos culturales a familias e instituciones sin fines de lucro”

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA:**

SECCIÓN 15 “CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES”

SERVICIO: 15002 “SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA”

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS**

PROGRAMA: 273A “Promoción y cooperación cultural”

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (770)**

Capítulo 4 “Transferencias corrientes”

Artículo 78 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.”

Concepto 770 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”



**EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA**

<b>Csv:</b>	FDJEX7N7YDTYZZJDAP9JP48TPUEUKG	<b>Fecha</b>	04/09/2024 14:35:30	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2	

